

DESACUERDO DE EMBARGO A LA MESADA PENSIONAL

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/03/2024 15:19

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (992 KB)

ilovepdf_merged (57).pdf;

Memorial 2023-00620



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Ciber Papers <ciberpapers1@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 9:23

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESACUERDO DE EMBARGO A LA MESADA PENSIONAL

Buenos días,

Adjunto desacuerdo para la corrección de dicho embargo y el descuento de la mesada pensional.

De ante mano muchas gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.276.537**

CANO CAMPERO
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
NOMBRES

Luis Enrique Cano
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1947**

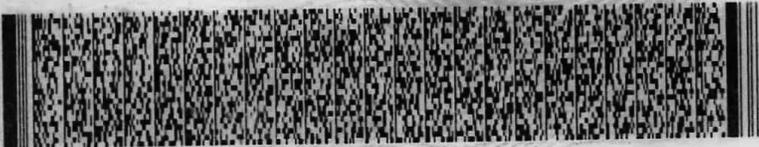
BETULIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-AGO-1968 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAPRA



A-0100106-14157531-M-0008276537-20070821 0037607233A 02 224341305

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Medellín, 06 de marzo de 2024

**Señores: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN ANT.
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN Y DESACUERDO**

Yo, **LUIS ENRIQUE CANO CAMPERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **8.276.537** expedida en Betulia, actuando en nombre propio, me dirijo a ustedes respetuosamente para informarles sobre el desacuerdo del embargo emitido por dicho juzgado, ya que, en la notificación que me entrega **COLPENSIONES** donde se me embarga la mesada pensional por el **30% (treinta por ciento)**, de la cual tuve el conocimiento de dicho proceso que se estaba llevando a cabo ante el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**, puesto que en ningún momento me notifico ninguna entidad como comisarias de familia, ni bienestar familiar, haciéndome alguna reclamación sobre las cuotas alimentarias por las cuales reclama la señora **DORALBA ODILA DE FATIMA ALVAREZ MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **43.533.456**.

Me expreso no es como se lo han relatado al juzgado el incumplimiento de dichas cuotas, ya que nunca me he negado a brindarle a mi hija **ANNY JULIANA CANO ALVAREZ** menor de edad, lo que me ha solicitado, e incluso hasta el **mes seis del dos mil veintitrés**, le estuve dando para sus gastos y para mercar, el cuál deje de brindárselo por motivos que como padre me vi en la obligación de suspender, porque les estaba dando uso para quedarse fuera de casa y entrando al amanecer sin ningún control de su madre, 'por lo tanto sentí que sus acciones eran alcahuetearle sus malos hábitos, siempre y cuando no niego ante dicho juzgado la responsabilidad que tengo con mi hija económicamente por eso me encuentro en desacuerdo con el juzgado por el embargo emitido por el valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS**.

Les solicito encarecidamente ya que soy una persona que dependo y sobrevivo con mi mesada pensional ya que tengo obligaciones básicas con mi condición de salud y además de esto les solicito sea puesto en consideración el porcentaje del **30% (treinta por ciento)** ya que no tuve la oportunidad de que la madre de mi hija me notificara una citación en ninguna entidad para haber llegado a un acuerdo con dicha persona, todo este proceso fue hecho silenciosamente sin yo tener conocimientos previos de este ya que no tengo ningún contacto con la señora **DORALBA ODILA DE FATIMA ALVAREZ MARIN**, por negligencia por parte de ella.

Reitero mi deber como padre con **ANNY JULIANA CANO ALVAREZ**, menor de edad, ya que con dicho descuento de mi mesada pensional me están dejando sin que subsistir y cumplir con mis otras obligaciones, concluyo sea rebajado ese porcentaje a algo más considerable y se me brinde la oportunidad de seguir continuando con dicho deber y responsabilidad.

Anexo fotocopia de mi cedula de ciudadanía.

De ante mano les agradezco la atención brindada.



LUIS ENRIQUE CANO CAMPERO
8.276.537
3128394009-302 2669956
CALLE 57 #98-20 BARRIO CALASANZ
Emiliatorre453@gmail.com

RV: DERECHO DE PETICION Y DESACUERDO DE EMBARGO A LA MESADA PENSIONAL

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/03/2024 10:33

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (987 KB)

ilovepdf_merged (58).pdf;

Memorial 2023-00620



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Ciber Papers <ciberpapers1@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 9:37

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICION Y DESACUERDO DE EMBARGO A LA MESADA PENSIONAL

Buenos días,

Adjunto derecho de petición y desacuerdo con el descuento del 30% (treinta por ciento) de la mesada pensional y el embargo de catorce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos con setenta centavos.

De ante mano les agradezco.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.276.537**

CANO CAMPERO
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
NOMBRES

Luis Enrique Cano
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1947**

BETULIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-AGO-1968 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAPRA



A-0100106-14157531-M-0008276537-20070821 0037607233A 02 224341305

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Medellín, 06 de marzo de 2024

Señores: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN ANT.
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN Y DESACUERDO

Yo, **LUIS ENRIQUE CANO CAMPERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **8.276.537** expedida en Betulia, actuando en nombre propio, me dirijo a ustedes respetuosamente para informarles sobre el desacuerdo del embargo emitido por dicho juzgado, ya que, en la notificación que me entrega **COLPENSIONES** donde se me embarga la mesada pensional por el **30% (treinta por ciento)**, de la cual tuve el conocimiento de dicho proceso que se estaba llevando a cabo ante el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**, puesto que en ningún momento me notifico ninguna entidad como comisarias de familia, ni bienestar familiar, haciéndome alguna reclamación sobre las cuotas alimentarias por las cuales reclama la señora **DORALBA ODILA DE FATIMA ALVAREZ MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **43.533.456**.

Me expreso no es como se lo han relatado al juzgado el incumplimiento de dichas cuotas, ya que nunca me he negado a brindarle a mi hija **ANNY JULIANA CANO ALVAREZ** menor de edad, lo que me ha solicitado, e incluso hasta el **mes seis del dos mil veintitrés**, le estuve dando para sus gastos y para mercar, el cuál deje de brindárselo por motivos que como padre me vi en la obligación de suspender, porque les estaba dando uso para quedarse fuera de casa y entrando al amanecer sin ningún control de su madre, 'por lo tanto sentí que sus acciones eran alcahuetearle sus malos hábitos, siempre y cuando no niego ante dicho juzgado la responsabilidad que tengo con mi hija económicamente por eso me encuentro en desacuerdo con el juzgado por el embargo emitido por el valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS**.

Les solicito encarecidamente ya que soy una persona que dependo y sobrevivo con mi mesada pensional ya que tengo obligaciones básicas con mi condición de salud y además de esto les solicito sea puesto en consideración el porcentaje del **30% (treinta por ciento)** ya que no tuve la oportunidad de que la madre de mi hija me notificara una citación en ninguna entidad para haber llegado a un acuerdo con dicha persona, todo este proceso fue hecho silenciosamente sin yo tener conocimientos previos de este ya que no tengo ningún contacto con la señora **DORALBA ODILA DE FATIMA ALVAREZ MARIN**, por negligencia por parte de ella.

Reitero mi deber como padre con **ANNY JULIANA CANO ALVAREZ**, menor de edad, ya que con dicho descuento de mi mesada pensional me están dejando sin que subsistir y cumplir con mis otras obligaciones, concluyo sea rebajado ese porcentaje a algo más considerable y se me brinde la oportunidad de seguir continuando con dicho deber y responsabilidad.

Anexo fotocopia de mi cedula de ciudadanía.

De ante mano les agradezco la atención brindada.



LUIS ENRIQUE CANO CAMPERO
8.276.537
3128394009-302 2669956
CALLE 57 #98-20 BARRIO CALASANZ
Emiliatorre453@gmail.com